



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
 Coordinación de Fraccionamientos  
**Licencia de Construcción**

Folio  
**LF/0516/25**  
 Fecha de expedición  
**27/01/2025**

Vigencia del 15 de ENERO del 2025 al 15 de ENERO del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
3033	152	25	03	21	17							

**Ubicación de la obra**

Calle: LOMA LARGA Lote: 7  
 Manzana: 7 FRACCIONAMIENTO VISTA ALTA  
 Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 378.00 m2  
 Boleta predial: [Redacted] Tipo de lote: CONDOMINAL

**Datos del propietario o poseedor**

Nombre: PROMOTORA DE HOGARES SM DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 Calle: CIRCUITO ARBOLEDA SUR Numero oficial: 08  
 Colonia: TORRENTES Telefono: 2291210077  
 Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Estado: VERACRUZ

**Características de la obra**

**Ordenamiento territorial y datos específicos**

Autorizaciones solicitadas			Ordenamiento territorial y datos específicos	
X	Obra nueva	944.10 m2	Licencia de uso de suelo:	DOPDU/SDDU/OT/US/4486/2019 Fecha: 12/11/2019
-	Ampliación	----- m2	Folio(s) de alineamiento(s):	563/25
-	Regularización	----- m2	Fecha de otorgamiento:	15/01/2025 Viviendas autorizadas: 16 vivs.
-	Revalidación	----- m2	Superficie de construcción autorizada:	944.10 m2
-	Barda	----- m	Superficie de construcción existente:	-----
-	Alberca	----- m2	Tipología de la edificación a construir:	16 VIVS. UN EDIFICIO DE 944.10 M2
-	Cambio de proyecto	----- m2		

**Resolutivo de impacto ambiental**

Oficio No.: IRA/MIA-076/2018  
 Dependencia: SEDEMA  
 Dictamen de desarrollo urbano  
 Oficio No.: -----  
 Números Lotificaciones/Relotificaciones  
 Lotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/LT/1733/2020  
 Relotificación: -----  
 Resolutivo de protección civil  
 Oficio No.: SPC/DGPR/2133/2019

Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y 3 NIVELES  
 Altura máxima sobre nivel de banquetta: 13.65 m  
 Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: 64.00 %  
 Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA  
 Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes  
 Folio de pago: 20250115/16/00048 Fecha: 15/01/2025  
 Importe total del pago: \$ 44,728.00 M.N.

**Datos de peritos responsables**

<b>Perito responsable de obra</b>		<b>Perito corresponsable de obra</b>	
Nombre: ARQ. IRMA PATRICIA ALARCON CONTRERAS	Diseño Arquitectónico	Nombre: ARQ. RAFAEL MELO REYES	
Cédula profesional: 9089617	Arquitectónico	Ced. Prof.: 9817447 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MERR-018-18	
Registro municipal: PRO-AACI-212-19	Calculo Estructural	Nombre: ING. JUAN SISQUELLA MORANTE	
Registro S.S.A.:	Diseño Instalaciones	Ced. Prof.: 820512 Reg. Mpal: PCRO-EST-SIMJ-002-11	
		Nombre: ING. ANGELES LUNA COSTALES	
		Ced. Prof.: 3173096 Reg. Mpal: PCRO-INS-LUCA-010-13	



Mtra. María Guadalupe Hernández Yañez.  
 Coordinadora de Fraccionamientos

Arq. Julio César Torres Sánchez.  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

## Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.